



ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2024)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16/19 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 6905 de diciembre 27 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con Nit.800165860-8 por una parte; y por la otra parte el señor **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.032.181 de Cereté, Córdoba, representante legal de **VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0**, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No.1 AL CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, Proceso MC025 DE 2024, teniendo en cuenta que: **1)** Que el día seis (6) de septiembre de 2024, se suscribió AL CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, Proceso MC025 DE 2024, cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS (ARTICULO 1998 CÓDIGO CIVIL) EN SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **2)** Que se suscribió Acta de Inicio el día 09 de septiembre de 2024. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato es por cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que el día 12 de septiembre el supervisor del contrato y el contratista llevaron a cabo un recorrido por las sedes a intervenir para verificar las actividades a ejecutar según lo estipulado en el contrato y comprobar las cantidades. **5)** Que, durante la visita, se identificaron necesidades urgentes relacionadas con las actividades contempladas, lo que resalta la importancia de iniciarlas lo antes posible. **6)** Que, de igual manera, en el desarrollo de la reunión el supervisor destaca la importancia de establecer un cronograma de actividades que incluya los plazos para la ejecución del contrato, así como las tareas específicas a realizar en cada sede. **7)** Que 16 de septiembre se llevó a cabo un comité de obra en el que se abordó la urgente necesidad de realizar adecuaciones en la sede judicial de Margui, debido a la reubicación de los juzgados a la sede de River Park. La sede de Margui, al ser desocupada, está en proceso de entrega al propietario. Sin embargo, al adjudicar el proceso MC025 DE 2024, no fue posible cuantificar las necesidades, ya que la sede aún estaba ocupada, lo que dificultó la verificación de las adecuaciones requeridas para su entrega. **8)** Que, ante esta situación, han surgido nuevas necesidades de adecuación. La supervisora solicitó al contratista que realizara una medición y cuantificación de las adecuaciones necesarias, las cuales se considerarán para un posible adicional. **9)** Que, el contratista y el supervisor han realizado una cuantificación detallada de los elementos a intervenir, identificando así las actividades adicionales que deben ser cubiertas. El contratista se compromete a ejecutar estas actividades bajo los estándares más altos de calidad, tanto en materiales como en mano de obra, tal como se exige en las condiciones del proyecto. **10)** Que, aunque el contrato se basó en cantidades iniciales mínimas, previó la posibilidad de atender urgencias e imprevistos que pudieran surgir durante su ejecución. Las actividades que se contemplan en esta adición se centran específicamente en la edificación de Margui, donde funcionaban los juzgados penales y adolescentes, ahora trasladados al edificio de River Park. La entrega del inmueble debe cumplir con las adecuaciones necesarias para que el propietario lo reciba en condiciones satisfactorias, considerando el desgaste progresivo del tiempo. **11)** Que esta adición es crucial para abordar ítems no previstos que son esenciales para la correcta finalización de las obras. **12)** Que tras realizar un balance del contrato y evaluar las nuevas necesidades de mantenimiento debido a daños, deterioro y desgaste normal por uso constante, se ha elaborado un listado de ítems no previstos, con sus respectivas cantidades, valores y unidades, que se incluirán en las nuevas condiciones contractuales a ejecutar, las cuales son: **NP1.1 “Suministro e instalación de Asiento sanitario básico blanco”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park para cambiar los asientos sanitarios y así lo reciban a satisfacción al propietario del edificio. **NP1.2 “Pintura vinílica tipo 1 para muros interiores dos manos, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park para detallar y mejorar el aspecto que tenían los muros del edificio. **NP1.3 “Mantenimiento de quemadores de estufa, incluye suministro en caso de ser necesario”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2024)

inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park algunas estufas no cuentan con algunas partes, se haría el suministro a la estufa que lo requiera. **NP1.4 “suministro e instalación de vidrio faltante 2x1 para ventanas fijas según especificación de la existente”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park para reponer vidrio que estén en mal estado, ya que algunos presentan pequeñas grietas y debe estar en óptimas condiciones. **NP1.5 “Suministro e instalación de baldosa de baño según especificación de la existente”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park ya que uno de los baños tiene el enchape incompleto, se tendrá que hacer la instalación de esta según la especificación de lo que esta existente. **NP1.6 “Demolición de muro en drywall, incluye retiro de material sobrante”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park para el desmonte de muros divisorios construidos en material drywall ubicado en el primer piso, y el espacio debe quedar como inicialmente fue entregado. **NP1.7 “reparación de puerta entamborada (incluye suministro de hoja en triple)”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park en una de las puertas se evidencio el mal estado de una de las caras, es tipo entamborada se hará su intervención y quede a satisfacción. **NP1.8 “Demolición de placa en concreto, incluye retiro de material sobrante”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park, se debe demoler una estructura en concreto que en su momento soportaba la planta eléctrica. **NP1.9 “Suministro e instalación de barniz para closet y puertas”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park de hacerle un mantenimiento correctivo a las partes en madera de puertas y closet en general. **NP1.10 “Desmonte de canaleta plástica y cableado eléctrico”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park de retirar las canaletas plásticas y el cableado eléctrico que no era parte de las redes internas del edificio. **NP1.11 “Aseo final y entrega”** según el comité de obra del 16 de septiembre, se establece la necesidad de realizar ciertas adecuaciones a raíz de la entrega del inmueble de margui debido a la mudanza de los despachos al edificio de River Park para satisfacción del encargado de recibir el edificio usado como sede judicial, debe quedar limpio, también las actividades antes mencionadas al momento que se intervengan generan residuos y se necesita un aseo general y final. **13)** Que por los motivos expuesto el contratista solicitó a la supervisión una prórroga de cuarenta (40) días calendarios, para ejecutar las actividades derivadas de la presente adición al contrato. **14)** Que el contrato de obra SER055 DE 2024, se encuentra en ejecución y finaliza el día 23 de octubre de 2024. **15)** Que, la adición presupuestal no supera los topes del 50% del valor inicial del contrato. **16)** Que, en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia de Montería solicitó a la Oficina de la División presupuestal de la DESAJ para adicionar en cuantía el contrato de obra SER055 DE 2024, por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$63.799.297,00) incluidos impuestos. **17)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería aprobó esta adición 1 del CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17124 por la Unidad Ejecutora 08 de fecha 17/10/2024, financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2024, con los cuales se pretende cubrir esta necesidad. **18)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR y PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, suscrito para dar cumplimiento a lo pactado en el proceso MC025 DE 2024 Publicado en el SECOP II, que se registrá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR EN VALOR** del contrato DE OBRA SER055 DE 2024, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO**

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2024)

PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS (ARTICULO 1998 CÓDIGO CIVIL) EN SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA En la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$63.799.297,00) incluidos AIU e impuestos, como se detallan en la siguiente matriz:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	ITEM'S NO PREVISTOS (NP1)		
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP1	ITEM'S NO PREVISTOS N°1				
NP1,1	Suministro e instalación de Asiento sanitario básico blanco	UND	17,00	\$ 85.700,00	\$ 1.456.900
NP1,2	Pintura vinílica tipo 1 para muros interiores dos manos, incluye todo lo necesario para cumplir con la seguridad y aplicación correcta de la misma	M2	2000	\$ 21.013	\$ 42.026.000
NP1,3	Mantenimiento de quemadores de estufa, incluye suministro en caso de ser necesario	UND	4	\$ 27.891	\$ 111.564
NP1,4	suministro e instalación de vidrio faltante 2x1 para ventanas fijas según especificación de la existente	UND	2	\$ 155.000	\$ 310.000
NP1,5	Suministro e instalación de baldosa de baño según especificación de la existente	M2	1	\$ 75.000	\$ 75.000
NP1,6	Demolición de muro en drywall, incluye retiro de material sobrante	M2	128,00	\$ 10.000	\$ 1.280.000
NP1,7	Reparación de puerta entamborada (incluye suministro de hoja en triple)	UND	1	\$ 125.000	\$ 125.000
NP1,8	Demolición de placa en concreto, incluye retiro de material sobrante	M2	8	\$ 65.000	\$ 520.000
NP1,9	Suministro e instalación de barniz para closet y puertas	UND	12	\$ 250.000	\$ 3.000.000
NP1,10	Desmante de canaleta plástica y cableado eléctrico	UND	1	\$ 750.000	\$ 750.000
NP1,11	Aseo final y entrega	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

2) **GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA**, deberá ampliar la cobertura a los nuevos términos, por lo tanto, deben ser modificadas las pólizas BY-100044925 Garantía de Cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra, pago de salario y prestaciones sociales y la póliza BY-100006438, Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por Seguros Mundial, que han sido constituidas para la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. SER055 DE 2024, cabe resaltar que para la ampliación de dichas garantías deben tener en cuenta la fecha de suscripción del **Acta de Inicio del Contrato**. Estas deberán ser cargada en la Plataforma del SECOP II para la aprobación. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se obliga a adicionar el valor del **CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024**, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$63.799.297,00)** incluidos AIU e impuestos, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17124 por la Unidad Ejecutora 08 de fecha 17/10/2024. **CLÁUSULA**

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

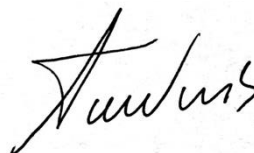
ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA SER055 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y VIBAR INGENIERIA S.A.S NIT.901566942-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2024)

TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO DE OBRA No. SER055 DE 2024.**
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. – El contrato de Obra SER055 DE 2024, será prorrogado por **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS MÁS**, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de 2024, hasta el tres (3) de diciembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional



ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS
Representante Legal de **VIBAR INGENIERIA S.A.S**
Contratista

AJEB/DCHF